

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, febrero diez de dos mil veintitrés

De conformidad con el artículo 500 N° 2 CGP, se da en traslado por diez (10) días las cuentas parciales rendidas por la auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ